

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manizales Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el apoderado judicial de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA en contra de la señora Leidy Esperanza Gallego González, junto con el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual informa que la persona que asistirá a la audiencia en representación de Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA será Diana Isabel Rincón Guzmán, identificada con cedula de ciudadanía 30.233.677, correo electrónico dianaisabel.rincon@confa.co.

Asimismo, paso a Despacho la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, Caldas frente al oficio No. 453 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en virtud de la cual adjunta la documentación que reposa en los archivos del municipio de Manizales, Caldas sobre los descuentos realizados desde el mes de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta el mes de enero de dos mil veinte (2020) a la señora Leidy Esperanza Gallego González en favor de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA ”.

Por otro lado, paso a Despacho el memorial allegado por la parte demandante mediante el cual allega la documentación e información requerida por el Despacho a través de proveído No. 492 del dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, me permito informar que la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A remitió respuesta en torno a las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Sírvasse proveer,

LAURA VIVIANA MORA OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación civil No. 526

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA
Demandada: Leidy Esperanza Gallego González
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00028 00

Conforme a la constancia secretaría que antecede, para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el memorial que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual suministra la información requerida a través de auto No. 288 del dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) para la realización de la audiencia.

Asimismo, para los fines legales pertinentes, se dispone agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Secretaría de Hacienda del municipio de Manizales, Caldas frente al oficio No. 453 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021) en virtud de la cual adjunta la documentación que reposa en los archivos del municipio de Manizales, Caldas sobre los descuentos realizados desde el mes de enero de dos mil dieciséis (2016) hasta el mes de enero de dos mil veinte (2020) a la señora Leidy Esperanza Gallego González en favor de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA ”, la cual se tendrá en cuenta como prueba documental de la parte demandada en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en el Estado Nro. 112
Fecha 18 de agosto de 2021

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3c62faa2bf0622a93f603e590da6e7bf9568db747f7937296610d7b9073d04**

Documento generado en 17/08/2021 02:25:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>